

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20 —Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta de José María Herrán, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
II. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las 8'17 de esta noche, me dice lo siguiente:

«Tengo la satisfacción de participar á V. S. que los sublevados de la Seo de Urgel han abandonado la plaza, refugiándose en Francia.

Completa tranquilidad en toda la Península.»

Lo que me apresuro á ponerlo en conocimiento de los habitantes de esta provincia:

Palencia 10 de Agosto de 1883.—

El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

Circular núm. 24.

El Señor Gobernador civil de Granada, en telegrama de ayer me dice:

«Ruego á V. S. se sirva ordenar la captura de Antonio Martin, fugado de la cárcel de Albuñol; edad 40 años, enjuto de carnes, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, cara oval, color trigueño, viste pantalon gris claro,

chaleco id., en mangas de camisa, sombrero hongo negro, calza alpargatas»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín Oficial, recomendando á las autoridades de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de la mia indaguen con el mayor interés para la busca y captura del citado Antonio y caso de ser habido se dé parte á este Gobierno.

Palencia 11 de Agosto de 1883.

—El Gobernador, *Antonio M. Quintana*.

Circular núm. 25.

El Alcalde de Villada me participa haberse presentado á su Autoridad, D. Toribio Fernandez, vecino de aquella villa y D. Benito Guerra, de Villaramiel, dándole parte de que en el día 25 del actual se agregaron á su ganado dos bueyes de las señas que se expresan á continuación.

Lo que he acordado se publique en este Boletín Oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, debiendo advertir que dichos bueyes se hallan depositados en casa del D. Toribio Fernandez.

Palencia 28 de Julio de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

Señas de los bueyes.

Edad siete á ocho años, uno blanco, corto de asta con un pique en el cuadril derecho y el otro negro cornialto con el mismo pique en igual lado, conociéndose están destinados al trabajo.

Circular núm. 26.

El Alcalde de San Cebrian de Campos me participa haberse presentado á su Autoridad, Matías Alonso Ortega,

vecino de aquel pueblo, dándole parte de que en el día 29 de Julio último desapareció de su casa, su criado Mariano Cuadrado Gil, natural de Saldaña y de las señas que se expresan á continuación, ignorando su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á mi disposición para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 9 de Agosto de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

Señas del Mariano.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poca, cara redonda y color bueno: es cargado de espaldas y viste pantalon de casiana rayado, chaleco negro de paño liso, blusa azul con cuadros blancos, chaqueta de paño castreado, gorra de punto inclinada sobre la frente y borceguíes negros con herraduras en los tacones.

Circular núm. 27.

El Alcalde de Revilla de Campos me participa haberse presentado á su Autoridad, Leandro Fernandez y Carrera, vecino de Benavente, que se halla segando en aquel pueblo, dándole parte de que en el día 3 del actual y hora de las 12 de su mañana, se ausentó del término donde se hallaban segando, Celestino Berciano, natural de Corriente de la Vega (Zamora), ignorándose su paradero, llevando consigo una pollina del mencionado Leandro.

En su vista encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y

captura del mismo con detención de dicha caballería, poniéndole, caso de ser habido á mi disposición para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 9 de Agosto de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*

Señas del Celestino.

Edad 14 á 15 años, estatura baja, cara redonda, color moreno, ojos negros y pelo negro, viste pantalon de bragas, chaleco de estameña azul y zapatos fuertes remendados.

Señas de la pollina.

Edad 7 á 8 años, mas bien baja que alta, pelo acernagado, aparejada con lomillos de estopa blanca, alforja de lo mismo y cabezada de correa; lleva una cencerro en el cuello.

Circular núm. 28.

El Alcalde de Cevico de la Torre me participa haberse presentado á su Autoridad, Agustin Rodriguez Martinez, vecino de aquella villa, manifestándole que en el día 1.º del actual, se le extravió una caballería menor, de las señas que se expresan á continuación.

Lo que he acordado se publique en este Boletín oficial, para que si por persona alguna se tiene noticia de la misma, lo ponga en conocimiento de dicho Alcalde.

Palencia 9 de Agosto de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*

Señas del pollino.

Edad cerrada, pelo negro, estatura baja y achaparrado; es tuerto del ojo derecho.

El dia 23 del actual y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Brañosa, la enagenacion en pública subasta de dos trozos de roble procedentes del monte titulado «Allende» de dicho pueblo, que miden 3 metros de longitud por 45 centímetros de escuadría, por el tipo de 15 pesetas en que se han valorado.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 9 de Agosto de 1883.—
El Gobernador, *Antonio M. Quintana*.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los Senadores electos, una vez aprobada su acta por el Senado, deberán presentar los documentos que acrediten su aptitud legal en la Secretaría del mismo antes de que termine el primer mes de sesiones de la segunda legislatura de las Cortes para que fueron elegidos si la eleccion fué general. Para los elegidos en eleccion parcial este plazo será el de la duracion de la legislatura inmediatamente posterior á su eleccion.

Se entenderá que renuncia el cargo de Senador electo el que no probase su aptitud legal dentro de los términos prefijados, y se declarará en su consecuencia la vacante, dando cuenta al Gobierno de S. M. á los efectos oportunos.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los Senadores elegidos antes de haber empezado la legislatura actual deberán acreditar su aptitud legal en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley. A los que hayan sido ó sean elegidos despues de empezada la presente legislatura se les prorroga este plazo hasta un mes despues de empezada la siguiente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—YO EL REY.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1885.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 1.º de Marzo de 1883.

Bajo la presidencia del señor Herrero Ortega y con asistencia de los señores Guzman Rodriguez, Mora Alday, Abril Garcia y Polanco Lavandero, dió principio esta sesion leyendo el Secretario interino el acta de la anterior que sin discusion fué aprobada.

Prosiguiendo las incidencias de la quinta del reemplazo actual y revision de los tres llamamientos últimos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de 8 de Enero de 1882, designó S. E. para presenciar las operaciones en caja al señor Polanco y al señor Abril para las de Diputacion.

Para practicar los reconocimientos facultativos en caja nombró Su Excelencia á D. Galo Plaza Antolin, profesor de Medicina y Cirujia en esta Capital, quedando enterada S. Excelencia de haber sido nombrado con el propio objeto por la autoridad militar competente D. Luciano Carranza de Diego, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en caja nombró S. E. á Joaquin Serrano, vecino de Palencia, quedando enterada S. E. de haber sido nombrado con el propio objeto por la autoridad militar D. Antonio Villaseñor Iznola, sargento segundo del Regimiento de Isabel II.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villada.—Núm. 10, Basilio Francisco Agundez Blanco, que ingresó como soldado activo pendiente en 12 de Febrero último y á quien ha correspondido en suerte servir en Ultramar, comparece y presenta como sustituto al licenciado del ejército, Valentin Vega de la Torre, natural de Autillo de Campos, acordando Su Excelencia fuese reconocido en caja el sustituto, quien habiendo resultado útil y con talla y visto expediente, acordó admitirle; mandando que se pasen las órdenes oportunas á la caja de Recluta para la baja y alta del sustituido y sustituto.

Cervera.—Reemplazo de 1882.—Número 7, Saturnino Garcia Santos, declarado inútil en su reemplazo, comparece, y reconocido resultó útil condicional, y S. E. le declaró soldado condicionalmente.

Ayucla.—Núm. 1, Marcelino Aguilar Martin, que se hallaba pendiente de expediente como hijo de padre pobre é impedido, comparece, y la Comision, vistas las pruebas en pró y en contra, confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarando al mozo

exento de activo y alta como recluta. Castrillo de Villavega.—Número 5, Felipe Gonzalez Villegas, que se hallaba pendiente de ingreso, comparece, y tallado en caja resultó con la de 1420 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; Núm. 6, Magin Herrero Ortega, que sirve como voluntario en el ejército, cuyo certificado de existencia fué reclamado, recibido el cual, S. E. le declaró soldado activo; núm. 7, Anastasio Isla Melendro, que se hallaba pendiente de justificar la excepcion como hijo de padre pobre é impedido, comparece, y S. E. vistos expedientes en pró y en contra, le declaró exento de activo y alta como recluta.

La Puebla de Valdivia.—Reemplazo de 1882.—Número 3, Crispulo Herrero Pedrosa, declarado exceptuado como hijo de padre pobre y sexagenario; y revisado expediente, Su Excelencia le declaró pendiente de expediente justificativo en pró y en contra hasta este dia; y presentes los interesados y vistos expedientes en pró y en contra, la Comision por mayoría acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado activo al referido Crispulo.

Santervás de la Vega.—Zósimo Fernandez Perez, que se hallaba pendiente de ingreso, comparece, y tallado en caja resultó con la medida de 1390 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar.

Presentaron las cartas de pago expedidas por la Administracion económica de haber redimido su suerte en activo mediante el pago de 1500 pesetas, los mozos siguientes: número 3, Tomás Garcia Peral, del cupo de Castrejon y número 3, Emilio Perez Moreno, del de Fuentes del Valdepero; acordando S. E. de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Reemplazos vigente, se provea á los interesados de la certificacion correspondiente, equivalente á su licencia por el tiempo que han de servir en activo, quedando en tal concepto como reclutas disponibles.

Y no habiendo otros asuntos puestos á la órden del dia se levantó la sesion de que yo el Secretario interino certifico.—Eleuterio Pastor Heredia.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 2 de Marzo de 1883.

Bajo la presidencia del Señor Herrero Ortega y con asistencia de los Sres. Guzman Rodriguez, Abril Garcia y Mora Alday, dió principio esta sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

Prosiguiendo las incidencias de la quinta actual y revision de los tres últimos reemplazos, designó S. E. para presenciar los reconocimientos en caja al Sr. Mora y

para las de Diputacion al Señor Abril.

Para presenciar los reconocimientos facultativos en caja nombró S. E. á D. José Calleja Isasi, profesor de Medicina y Cirujia en esta Capital y para los de Diputacion á D. Cayo Cayon Rojo; quedando enterado Su Excelencia de haber sido nombrado respectivamente con el propio objeto por la Autoridad militar competente, D. Eloy Garcia Alonso y D. Luciano Carranza de Diego, Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Para practicar mediciones de talla en caja nombró S. E. á Félix Abia Baron, vecino de Palencia; quedando enterada de haberlo sido con el propio objeto por la Autoridad militar competente D. Miguel Garcia Prados, Sargento 1.º de la Reserva de Infanteria de Palencia.

Acto seguido acordó S. E. dictar los acuerdos siguientes:

Palenzuela; núm. 2, Hermenegildo Miranda. No compareció al ingreso en caja; acordando S. E. se le instruyera el expediente de prófugo; comparece, y reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo, mandando se oficie al Alcalde suspenda la formacion del expediente de prófugo; núm. 6, Julian Santos Becerril, no ingresó en caja, y habiéndose justificado su ingreso en la Caja de Recluta de Madrid por cuenta de esta provincia, S. E. le declaró soldado excedente de cupo.

Palencia. Reemplazo de 1882.—Núm. 3, Pantaleon Anton Empeador, que figuraba como inútil, reconocido en caja en este dia, resultó útil y con talla, apelando el interesado á nuevo reconocimiento ante la Comision y habiendo resultado igualmente útil, S. E. le declaró soldado activo, causando la baja al núm. 81 del sorteo; número 20, Santiago Cermeño Castaño; que figuraba como corto de talla, revisada ésta en caja obtuvo la de 1550 milímetros, y reconocido resultó inútil. Cristobal Mallol, apeló á segundo reconocimiento y ante la Comision resultó igualmente inútil y S. E. le declaró exento de activo; núm. 42, Prudenciano Ausin Donis, que figuraba como inútil, reconocido en caja resultó igualmente inútil, y S. E. le declaró exento; núm. 3, Eduardo Diez Campo, que figuraba como corto de talla, comparece, y tallado en caja resultó con la de 1535 milímetros; acordando S. E. quedara en igual situacion; núm. 58, Eduardo Garcia Vallejo, que figuraba como exceptuado por tener un hermano en el Ejército, comparece, y visto expediente por la Comision le declaró recluta exceptuado; núm. 62, Valentin Herrero Ferrer, exceptuado como hijo de madre pobre, cuyo padre se hallaba sufriendo condena. Revisado expediente por el Ayuntamiento y no habiendo alegado el mozo y justificado por los demás interesados que habia cesado aquella, fué declarado soldado. No compareció al ingreso en caja, y manifestando los demás interesados que el mozo residia en Bilbao en las minas y pueblo de Concha, S. E. acordó se oficie al Sr. Gobernador

de Guipúzcoa para que ingrese en aquella caja por cuenta de esta provincia; núm. 72, Eugenio Herrero Gonzalez, declarado inútil en su año, comparece, y reconocido en caja, resultó igualmente inútil; número 75, Juan Aragon Antolin, declarado exceptuado en su año como hijo de padre pobre y sexagenario; visto expediente por la Comision, y subsistiendo la alegacion, S. E. confirmó el fallo anterior; núm. 79, Ezequiel Hierro Gonzalez, declarado soldado activo en su año. Alega que le ha sobrevenido excepcion como hijo de padre pobre é impedido; visto por la Comision expediente y conforme con el artículo 94 de la ley de 8 de Enero de 1882 y Real orden de 1.º de Febrero de dicho año, acordó no ha lugar á conocer de la excepcion propuesta.

Reemplazo de 1881; núm. 42, Ignacio Gonzalez Retuerto, declarado exceptuado en su año por tener otro hermano en el Ejército. Revisado expediente y no habiendo alegado ante el Ayuntamiento; S. E. le declaró soldado activo, causando la baja al núm. 53 del sorteo; núm. 89, Cayetano Ortega Fernandez, declarado exceptuado en su año como hijo único de viuda pobre, comparece, y revisado expediente por la Comision, fué declarado exento de activo, quedando en igual situacion; núm. 98, Vicente

Ruiz Blanco, declarado exceptuado en su año como hijo único de viuda pobre; revisado expediente por Su Excelencia y subsistiendo la alegacion, fué declarado exento; número 109, Mariano Dueñas Gutierrez; declarado exceptuado en su año como hijo único de viuda pobre; visto expediente por la Comision y justificando los extremos en que la alegacion se funda, le declaró exento.

Reemplazo de 1880; número 3, Apelio Herrero Alonso, declarado corto de talla en su año; comparece, y rectificada en caja, resultó con la de 1.535 milímetros; número 31, Pascual Alvarez Riaño, declarado exceptuado en su año por mantener á una hermana huérfana. No alegó ante el Ayuntamiento y fué declarado soldado. Reconocido en caja, resultó útil condicional y con talla y S. E. le declaró soldado condicionalmente.

Y no habiendo otros asuntos puestos á la órden del dia, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Eleuterio Pastor Heredia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la
PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiéndose remesado por la fábrica Nacional del Timbre á esta Administracion de Contribuciones y

Rentas, el papel de Multas municipales que la fué pedido para los Ayuntamientos de esta provincia, pueden éstos autorizar persona que se presente á recoger el indicado papel, previo ingreso del 10 por 100 de su importe, en la Caja de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, segun está prevenido por Real orden del Ministerio de Hacienda y circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 19 de Julio último.

Lo que se anuncia en el presente Boletin para conocimiento de los Ayuntamientos que han solicitado el mencionado papel.

Palencia 7 de Agosto de 1883.
—Antonio Pujada.

Ayuntamiento constitucional
de Palencia.

ANUNCIO.

El lunes 20 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá efecto en el Salon de Alcaldía de la Casa Consistorial, el remate en pública subasta para la

contratacion del suministro de cebada, paja y harina de cuarta, con destino á las mulas de la pertenencia del Municipio, con arreglo al tipo, precio y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en el contrato.

Palencia 7 de Agosto de 1883.
—El Alcalde, Romero.

Juzgado municipal de
Saldaña.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal con la dotacion de los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado en término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud ó certificacion de los cargos que hayan desempeñado.

Saldaña 6 de Agosto de 1883.
—El Juez municipal, Arturo Barba.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos de 4.º trimestre del año económico actual de 1883-84, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes en el corriente mes.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
---------	----------	----------	------------	-------------------

Demarcacion de Aguilar.

Recaudador. Auxiliar.	Juan Francisco Gutierrez Llanos. D. Luciano Gomez.	Villanueva de Henares. Brañosa.	Territorial. Id.	17 Agosto. 19
--------------------------	---	------------------------------------	---------------------	------------------

Demarcacion de Astudillo.

Recaudador.	D. Juan Francisco Antolinez.	Itero de la Vega.	Territorial.	14
-------------	------------------------------	-------------------	--------------	----

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por órden de vencimientos, para lo cual ha comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 9 de Agosto de 1883.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

